



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Licitación Pública Nacional

No. LPN 30001062-006-2024

“Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici”



ÍNDICE	No. de Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	06
1.1 Objeto de la Licitación Pública Nacional	06
1.2 Carácter de la Licitación Pública Nacional	06
1.3 Entidad contratante	07
1.4 Información de los Servidores Públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional	07
1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que participan en la presente Licitación Pública Nacional	07
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	07
2.1 Descripción de los bienes	07
2.2 Especificaciones	08
2.3 Plazo, Vigencia y lugar donde se entregarán los bienes	08
2.4 Grado de Integración Nacional	08
3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	08
3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases	08
3.2 Lugar de los eventos	09
3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases	09
4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	09
4.1 Junta de Aclaración de Bases	09
4.2 Muestras Físicas	10
4.3 Primera Etapa, Presentación y Apertura de Propuestas	11
4.3.1 Instrucciones para Elaborar la Propuesta	11
4.3.2 Instrucciones para presentar la Propuesta	11
4.3.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.	11
4.4 Segunda etapa: Emisión del fallo, resultado del dictamen y presentación de precios más bajos de la Licitación Pública Nacional	12
4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.	13
5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”	14
5.1 Contenido del Sobre	14
5.1.1 Documentación Legal	14
5.1.2 Documentación Administrativa	15
5.1.3 Propuesta Técnica	20
5.1.4 Propuesta Económica	20
6. GARANTÍAS	22
6.1 Garantía de Formalidad de la Propuesta	22
6.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato	22
6.3 Entrega de Garantía	23
6.4 Señalamientos Respecto de las Garantías	23
6.4.1 La Garantía de Formalidad o Sostenimiento de Propuesta se hará efectiva sin excepción, cuando:	23
6.4.2 La Garantía de Cumplimiento del Contrato se hará efectiva cuando:	24



7. FIRMA DEL “CONTRATO”	24
8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL CONTRATO	24
9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	25
9.1 A las Bases de Licitación	25
9.2 A los Contratos	25
10. SANCIONES	25
10.1 Penas Convencionales	25
11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	26
12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS	26
13. PAGOS	26
14. IMPUESTOS Y DERECHOS	27
14.1 Anticipo	27
15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.	27
15.1 Se desechará y/o descalificará a los “licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones.	27
15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitivamente, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México cuando:	28
15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:	28
16. CONFIDENCIALIDAD	28
17. INCONFORMIDADES	28
18. CONTROVERSIAS	28
19. “ANEXO A”	30
20. “ANEXO B”	31
21. “ANEXO C”	33
22. “ANEXO C.1”	34
23. “ANEXO C.2”	35
24. “ANEXO D”	36
25. “ANEXO E”	37
26. ANEXO TÉCNICO	38



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los fines de las presentes Bases, en lo Sucesivo se denominará:

Ley	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
La Secretaría	La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
La Convocante	La Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.
Reglamento	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Circular	Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.
Gaceta	La Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Bases	El documento que contiene los conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la adquisición objeto del procedimiento de Licitación Pública.
Anexo Técnico	Apartado que contiene las especificaciones técnicas y características de los bienes objeto de la presente Licitación.
Licitante	A la Persona Física o Moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
El Proveedor / Prestador del servicio	A la Persona Física o Moral que celebre Contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Propuesta	Significa la oferta presentada por un Licitante dentro de la Licitación y que estará compuesta por la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la documentación Legal y Administrativa, incluyendo la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en términos de lo previsto en estas Bases.
Garantía de Formalidad	El instrumento jurídico que deberá presentar el licitante para garantizar las obligaciones relacionadas con su oferta económica.
Constancia de Registro	Significa la constancia emitida por la Secretaría que comprueba el registro o actualización al Padrón de Proveedores, la cual podrá incluir la calidad de Prestador salarialmente responsable. Los requisitos para la obtención de dicha constancia pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores
Padrón de Proveedores:	Significa el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México integrado actualmente por la Secretaría que contiene el listado de Proveedores autorizados para participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres Proveedores y por adjudicación con las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México deberán contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios. Los requisitos para la inscripción a dicho padrón pueden ser consultados en el siguiente sitio: https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/proveedores/
Proveedores Salarialmente Responsables	Los proveedores que cuenten con dicho estatus en la Constancia del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Recibo de la Compra de Bases	Se entiende como "Recibo" al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días de 19, 22 y 23 de julio de 2024 en un horario de 10:00 a las 15:00 hrs.)
Contrato	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones



para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su reglamento.

**Garantía de
Cumplimiento**

Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato

Área Requirente

Área solicitante del bien o servicio por medio de una Requisición debidamente elaborada.

Acta

Al Acta Circunstanciada



La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, a través de la **Dirección General de Administración y Finanzas**, en lo sucesivo "**La Convocante**", con fundamento en lo dispuesto por los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, 51 y 59** de la "**Ley**"; artículos **36, 37, 41 y 47** de su "**Reglamento**", con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento los números 5209-9913 extensiones 1135 y 1228; invita a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. 30001062-006-2024**, se llevará a cabo para "**Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici**".

De conformidad con el **numeral 5.1.2** de la Circular Uno 2019 Normatividad en Materia de Administración de Recursos, en el presente proceso de Licitación Pública Nacional, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. Esta disposición debe asentarse en la publicación de las Bases correspondientes y en los contratos respectivos.

Con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones en la adquisición de los bienes, objeto de esta Licitación Nacional, convoca a participar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o la Secretaría de la Función Pública en los términos de "**La Ley**", se encuentren en incumplimiento contractual o concurso mercantil y cuya actividad u objeto social sea entre otros la distribución o venta de cascos para ciclistas.

B A S E S

Los "**Licitantes**" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes **bases**, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la "**Ley**".

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

De conformidad con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de enero de 2019, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México tiene como objetivo general entre otros supervisar las acciones para la regulación y desarrollo de la movilidad sustentable. Asimismo, coordinar el diseño, integración y operación del sistema de estadística sectorial de la movilidad de la Ciudad de México y demás que le confieren las Leyes y Reglamentos.

El presente procedimiento cuenta con autorización mediante oficio número **SAF/SE/0910/2023** emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual se otorga el presupuesto necesario para la ejecución de las obligaciones estipuladas para el ejercicio fiscal 2024.

La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, cuenta con la disponibilidad presupuestal para celebrar esta Licitación Pública Nacional, según se desprende de la Requisición de Bienes y Servicios, conforme a la siguiente tabla:

Requisición	Partida Presupuestal	Descripción de la Partida
0050/2024	2731	"Artículos deportivos"

1.1 Objeto de la Licitación

El objeto de la presente Licitación es la "**Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici**"

1.2 Carácter de la Licitación

La presente Licitación será de carácter Nacional, por lo que, en términos del **artículo 30, fracción I** de la "**Ley**", podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.



1.3 Entidad Contratante

La Secretaría de Movilidad, por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, con domicilio en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, cuarto piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.

1.4 Información de los Servidores Públicos responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación Pública Nacional son el **Mtro. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Pablo Lorenzo Aguilar**, Coordinador de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios; el **C. Pablo Morales Busquet**, Subdirector de Compras y Control de Materiales y el **Lic. Rodrigo Velasco González**, Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales, todos en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, quienes conjunta, separada e indistintamente presidirán y firmarán las minutas que se levanten con motivo del desarrollo del presente procedimiento, dictamen y el fallo correspondiente.

En términos de lo que establece el “Acuerdo por el que se Fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señala, para cumplir los Valores y Principios que Rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Interés”, los “Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 27 de mayo y 23 de julio del 2015, respectivamente; y del oficio No. CGDF/406/2015.; me permito hacer de su conocimiento los Servidores Públicos de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México actuantes en el proceso de contratación: **Andrés Lajous Loeza**, Secretario de Movilidad; **Mtro. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Pablo Lorenzo Aguilar**, Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; **C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz**, Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable; **Arq. Constanza Jimena Delón Córdoba**, Directora de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información; **Lic. Angélica Atzilleli Lau Avilés**, Subdirectora de Cultura y Uso de Bicicleta; **C. Pablo Morales Busquet**, Subdirector de Compras y Control de Materiales y el **Lic. Rodrigo Velasco González** Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales.

Se hace la aclaración a los “**Licitantes**” que todos los documentos de las bases del procedimiento de Licitación y propuestas presentadas, formarán parte del expediente del “**Contrato**”.

1.5 Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” que intervienen en la presente Licitación Pública Nacional.

A los Servidores Públicos y “**Licitantes**” que participen en la presente Licitación Pública Nacional, se les recomienda presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y **evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares**, asimismo deberán permanecer en la sala hasta la terminación de los actos, ajustándose a las formalidades previstas por el sub numeral 5.4.3 de la “**Circular**”.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN NACIONAL

2.1 Descripción de los bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional se encuentran descritos en forma detallada en el numeral **26 Anexo Técnico** de las presentes Bases y se refiere a la “**Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici**”



Los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicarán **por partida única** al “**Licitante** que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y oferte el precio más bajo.

La **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, a través del área requirente solicitará al “**Licitante**” adjudicado, realice el suministro de **los bienes** de acuerdo a las cantidades y características técnicas señaladas en el “**Anexo Técnico**” de las “**Bases**” para este procedimiento.

2.2 Especificaciones

La propuesta técnica objeto de este procedimiento se presentará de conformidad con el numeral 5.1.3, respetando las especificaciones establecidas en el numeral **26 Anexo Técnico** de estas bases. No se aceptarán opciones u otras proposiciones similares o equivalentes.

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la “**Ley**”: ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los “**Licitantes**”, podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública Nacional, será por partida única respetando las especificaciones establecidas en el numeral **26 Anexo Técnico** de conformidad con el artículo 33 fracción VIII de la “**Ley**”.

2.3 Plazo, vigencia y lugar donde se entregarán los bienes

Los bienes deberán ser entregados a más tardar a los **30 días hábiles posteriores** a la formalización del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la **emisión del fallo** hasta el **31 de diciembre del 2024**.

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén del Rosario (Almacén del Metro) ubicado en: **Avenida del Rosario No. 153, Alcaldía Azcapotzalco, Col. San Martín Xochinahuac, C.P 02120, Ciudad de México**.

2.4 Grado de Integración Nacional

De conformidad con la “**Ley**”, su “**Reglamento**” y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes materia de la presente Licitación Pública Nacional, deberán tener al menos un **50% (Cincuenta)** por ciento de contenido nacional.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

3.1 Consulta, Costo y Forma de Pago de las Bases

Las bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **5, 6 y 7 de agosto de 2024 de 10:00 a 15:00** horas en la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales ubicada en el domicilio de la “**La Convocante**”.

Para tener derecho a participar en la presente Licitación Pública Nacional, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de **\$3,000.00 (Tres Mil pesos 00/100 M.N.)** I.V.A. incluido, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el pago se realizara a través del **Sistema de Depósito de las Unidades Responsables del Gasto (SIDURG)**, por lo que los interesados en participar deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, para generar la línea de captura del pago correspondiente, y una vez efectuado el mismo mediante transferencia electrónica (SPEI), se deberá presentar en las oficinas de la Convocante con dicho comprobante de pago, a efecto de verificar que dicha transacción ya se encuentra reflejada



dentro del citado Sistema; en el entendido que la fecha límite para la recepción de dicho comprobante y entrega de bases será el **07 de agosto de 2024**, hasta las **15:00 hrs.**

El comprobante de pago de transferencia electrónica (SPEI) deberá de realizarse a través del banco de la empresa participante, si dicha transferencia se realiza después de las **15:00 hrs.** del último día de venta de bases, la convocante no proporcionará las bases, ni el comprobante de recibo de bases. Es importante señalar que la convocante no realizará la devolución monetaria de la transacción realizada.

3.2 Lugar de los eventos

Todos los eventos de la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.**

Los eventos de la presente Licitación Pública Nacional serán de carácter presencial y podrá asistir un representante por **Licitante**.

Fecha y horario de los eventos de la Licitación Pública Nacional.

Evento	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria	05 de agosto de 2024	09:00 hrs
Venta de Bases	05, 06 y 07 de agosto de 2024	10:00 hrs a 15:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	08 de agosto de 2024	11:00 hrs
Primera etapa: Presentación y Apertura del Sobre	12 de agosto de 2024	11:00 hrs
Segunda etapa: Fallo	13 de agosto de 2024	11:00 hrs

3.3 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes bases

De conformidad con los artículos **37** y **44** de la “**Ley**”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, se podrán modificar hasta un **25%** la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación de los servicios, establecidos en las bases de la presente Licitación. Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de bases formarán parte integrante de las propias bases.

En caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación, la “**Convocante**” notificará personalmente el acta respectiva a aquellos que no asistieron a dicha junta; lo anterior conforme a lo establecido en el artículo **37 fracción II** de la “**Ley**”.

De conformidad con el artículo 44 de la “**Ley**” “En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán modificar hasta un 25 % la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.” establecidos en las bases de la presente Licitación Nacional.

4. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la “**Ley**”; y 41 de su “**Reglamento**”.

Los actos de aclaración de bases, presentación y apertura de propuestas y de fallo serán presididos por los servidores públicos citados en el punto 1.4 de las presentes bases, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

4.1 Junta de Aclaración de Bases



La junta de aclaración de bases tendrá lugar el día **08 de agosto de 2024**, a las **11:00 am** en la **Sala de Juntas Azteca**, del Piso 1 de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, como se establece en el numeral 3.2 de las presentes Bases en el que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos relacionados con este procedimiento, que hayan presentado los **“Licitantes”**, previo a su celebración o durante el desarrollo del mismo, sean por escrito o verbales, a fin de que los Licitantes se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la **“Convocante”**, ésta detallará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor y ágil desarrollo de la **junta de aclaración de bases**, se solicita a los **“Licitantes”** presentar en el domicilio de la **“Convocante”**, por escrito en idioma español, en original y/o vía correo electrónico a las direcciones: subdireccion.compras.control@gmail.com, en medio magnético en cualquier versión de Word; las preguntas o dudas que tengan en relación con las presentes bases de Licitación Pública Nacional, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención a los servidores públicos responsables de llevar a cabo el presente procedimiento, en el entendido de que en la sesión de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito, por correo electrónico y posteriormente a las que de manera verbal se realicen en el acto.

En caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento de conformidad con el artículo 41, fracción I del **“Reglamento”**, se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente junta y se dejará constancia si de ello se derivan modificaciones a la fecha para la presentación de propuestas y registro de **“Licitantes”** o al resultado del dictamen, subasta y emisión del fallo de la presente Licitación Pública Nacional.

Se levantará acta del evento, la cual, una vez que esté debidamente formalizada se entregará en copia a los Licitantes.

La inasistencia o retardo de alguno de los Licitantes a la junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, sin embargo; la **“Convocante”** al finalizar esta etapa, entregará copia del acta respectiva a cada uno de los Licitantes de la Licitación Pública Nacional y se notificará personalmente a aquellos que, habiendo comprado bases, no asistieron a dicha junta.

4.2. Muestras Físicas.

Los **“Licitantes”** deberán presentar una muestra física de la partida el día **12 de agosto de 2024** en las instalaciones de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**, ubicado en Álvaro Obregón 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, 5° piso, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Dicha muestra se deberá presentar durante la Primera etapa de Presentación y Apertura de Propuestas el día **12 de agosto a las 11:00 horas**.

Los **“Licitantes”** que **no presenten muestra física**, quedaran descalificados de este procedimiento de Licitación Pública Nacional.

La muestra deberá estar debidamente identificada mediante etiqueta, en la cual señale el número de la Licitación Pública Nacional., los datos del **“Licitante”**, debiendo cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el **“Anexo Técnico”**.

La muestra física será enviada al **Área Técnica o Requirente** para su **evaluación** y **emisión del dictamen** correspondiente. Así mismo la muestra del **“Licitante”** que resulte adjudicado **se conservará** y estará en resguardo por la **“Convocante”**. Los **“Licitantes”** que no resulten adjudicados podrán retirar su muestra física presentada en un término de **15 días hábiles** posteriores a la emisión del **Fallo** y se deberá solicitar su **devolución** ante la **Dirección General de Administración y Finanzas**.



4.3 Primera etapa: Presentación Apertura de Propuestas

Tendrá lugar el día **12 de agosto de 2024**, a las **11:00 horas** en la en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México. Se iniciará en punto de la hora señalada para su celebración, con la participación de los **“Licitantes”** que estén presentes, por lo que **no se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada**, por lo que se sugiere a los **“Licitantes”** registren su asistencia 15 minutos antes del horario señalado.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo **39 bis** de **“La Ley”**, previo al inicio del acto **“La Convocante”** verificará que ninguno de **“Los Licitantes”** se encuentre sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, en incumplimiento contractual o concurso mercantil, lo cual harán constar en el acta respectiva.

En cumplimiento a los artículos **26** y **38** de la **“Ley”**, el **“Licitante”** deberá presentar la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

4.3.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

Dirigida a: **Mtro. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México e identificada con el número y nombre de esta Licitación Pública Nacional.

- Impresa en papel con membrete del licitante el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: RFC, domicilio, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- En idioma español; moneda nacional y medidas de uso nacional.
- Firmada al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, **la documentación podrá presentarse preferentemente foliada, con separadores e identificadores para su pronta revisión.**

4.3.2 Instrucciones para presentar la propuesta

Los **“Licitantes”** deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de su oferta económica.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre único que entregue el licitante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

No será requisito para aceptar la entrega de las propuestas, que quien las presente, cuente con poderes de representación de la persona física o moral, en cuyo nombre se realiza la propuesta y bastará que exhiba una identificación oficial vigente, la cual deberá incluirse en el sobre único.

El sobre que contiene las propuestas, deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora señalados en el numeral 4.3 de las presentes Bases de esta Licitación Pública Nacional.

4.3.3 Apertura del sobre único y revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.

La apertura del sobre único que contienen la documentación legal y administrativa, la propuesta técnica, económica y la garantía de formalidad para el sostenimiento de la oferta, se llevará a cabo en la fecha dispuesta en el **numeral 4.3**.



En este acto y con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la “**Ley**” y artículo 41, fracción II de su “**Reglamento**”, se realizará la revisión de la documentación legal y administrativa, técnica y económica de manera cuantitativa, sucesiva y separadamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación cualitativa de dicha documentación.

En términos del artículo 41, fracción II del “**Reglamento**”, los servidores públicos presentes de “**La Convocante**”, la representación de la Secretaría de la Contraloría General, la Representación del Órgano Interno de Control y el (los) “**Licitante(s)**” que estén presentes rubricarán todas las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**La Convocante**”, para salvaguardar su confidencialidad y con posterioridad proceder a su análisis cualitativo, para elaborar el dictamen que servirá de fundamento para emitir el Fallo, el cual se dará a conocer en la segunda etapa del procedimiento.

En caso de que la propuesta de algún Licitante hubiera sido desechada, los documentos con carácter devolutivo, es decir las garantías de formalidad para el sostenimiento de la oferta, según aplique, podrán ser devueltos a el (los) “**Licitante(s)**” transcurridos **15 días hábiles** contados a partir de la emisión del Fallo, previa solicitud por escrito a la “**Convocante**”.

“**La Convocante**” elaborará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicará a los “**Licitantes**” que cumplieron cuantitativamente con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, así como, las propuestas desechadas y las causas de desechamiento; dicha acta será rubricada y firmada por todos los participantes que se encuentren presentes, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el **numeral 1.4** de las presentes bases; así como por la Representación de la Secretaría de la Contraloría General y del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el **artículo 43, último párrafo** de la “**Ley**”.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s), mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de Fallo.

4.4 Segunda Etapa: Emisión del Fallo, Resultado Del Dictamen y Presentación de Precios más Bajos de la Licitación Pública Nacional.

Tendrá lugar el día **13 de agosto de 2024**, a las **11:00** horas en la en la sala de juntas Azteca, del piso 1 de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, sita en Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México.

En este acto y con fundamento en los artículos **43**, fracción **II** y **49** de la “**Ley**” y artículo **41** fracciones **III** y **IV** de su “**Reglamento**”, se dará a conocer el resultado del dictamen y el fallo de esta Licitación Pública Nacional, levantándose el acta correspondiente que será rubricada y firmada por los servidores públicos de “**La Convocante**” presentes, el o los representantes de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control y por el o los “**Licitantes**” presentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos, debiéndose entregar al “**Licitante**”, copia del acta en la que se le informará acerca de los motivos y fundamentos por los cuales sus propuestas fueron aceptadas o desechadas.

Dictamen

En esta etapa “**La Convocante**” comunicará el resultado del dictamen el cual comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa;
- b) Propuesta Técnica; y
- c) Propuesta Económica.

Para hacer el **análisis cualitativo** de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las **bases de la Licitación**, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el **fallo**, el cual indicará la propuesta que, de entre los **licitantes** haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para la Secretaría de Movilidad



de la Ciudad de México, que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos **43 y 49** de la “**Ley**”.

La documentación legal y administrativa, deberá incluir todos los requisitos e información que se detalla en el **numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.4** de estas bases, y su dictaminación se realizará por la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**.

La propuesta técnica, deberá cubrir los requisitos de los numerales 5.1.3, **26 Anexo Técnico** y su dictaminación será realizada por la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable a través de la Dirección de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información.

La propuesta económica deberá cubrir los requisitos contemplados en el numeral **5.1.4** y su dictaminación se realizará por la **Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios**, a través de la **Subdirección de Compras y Control de Materiales**.

- A) La Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable a través de la Dirección de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información, como área requirente de los bienes, llevará a cabo el análisis cualitativo de las Propuestas Técnicas, el cual deberá incluir los resultados de la evaluación y la verificación de las especificaciones contenidas en el numeral **26 Anexo Técnico**.
- B) La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales, llevará a cabo el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa, así como de las propuestas económicas.

4.5 Emisión de Fallo y Presentación de Precios más Bajos.

La segunda etapa, tendrá lugar el día **13 de agosto de 2024**, a las **11:00** en la en la **Sala de Juntas Azteca**, del **Piso 1** de la **Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México**, sita en **Álvaro Obregón, No. 269, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México**.

La “**Convocante**” comunicará el resultado del dictamen, detallando las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del “**Licitante**” que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes, objeto de esta Licitación, dando a conocer el importe respectivo.

En apego al **artículo 43, fracción II, párrafo segundo** de la “**Ley**” así como a lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del procedimiento licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2010 se comunicará a los “**Licitantes**” cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la Licitación, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la “**Convocante**”, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral “**Licitante**”, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, de conformidad con el formato **ANEXO C.2** de las presentes bases.

Los “**Licitantes**” estarán en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato **ANEXO C.2** de estas bases, solo en aquellos Lotes que coticen y hayan cumplido con la evaluación cuantitativa de la Documentación Legal, Administrativa, Técnica, Muestra y Económica.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la “**Convocante**” aplicará el siguiente criterio para el desempate:



1. Se adjudicará al **“Licitante”** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las bases, con relación a los bienes.
2. Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Se levantará el Acta de Fallo debidamente fundada y motivada, misma que será rubricada y firmada por todos los **“licitantes”** que hubieren adquirido las bases, por los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento de conformidad con el numeral 1.1 de las presentes; así como el Representante de la Secretaría de la Contraloría General y el representante del Órgano Interno de Control, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma; lo anterior, de conformidad con el artículo 43, último párrafo de la **“Ley”**.

Nota: La **emisión del Fallo** podrá **diferirse** por una sola vez por el tiempo que determine la **“Convocante”** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas, de conformidad con el artículo **43, fracción II, octavo párrafo** de la **“Ley”**

5. REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS “LICITANTES”

5.1 Contenido del sobre:

Las personas físicas o morales que participen en la presente **Licitación Pública Nacional No. LPN 30001062-006-2024**, para la **“Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici”**, deberán entregar la documentación legal en original o copia certificada y por separado, una copia simple en tamaño original y la administrativa en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a **“La Convocante”** con atención al **Mtro. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas**, dicha documentación será:

5.1.1 Documentación Legal (se deberán entregar en original y copia):

Personas Licitantes Morales

1. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la cual se aprecie el sello y registro de la misma; así como sus modificaciones cuyo objeto social esté relacionado con la prestación del servicio de la presente Licitación Nacional.
2. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal; todas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del **“Licitante”** que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal (vigente).



5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A., e I.S.R.
7. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

Personas Licitantes Físicas

1. Acta de nacimiento.
2. Alta o modificaciones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que conste que su actividad se relacione con la prestación del servicio objeto de este procedimiento.
3. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado con facultades para actos de administración, para la contratación y actos derivados de los mismos, que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.
4. Copia simple de la constancia de la Clave Única de Registro de Población.
5. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la cédula de identificación fiscal y/o la Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de situación fiscal.
6. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple del comprobante de domicilio del “**Licitante**” que corresponda con el Registro Federal de Contribuyentes (recibo de teléfono, recibo de luz, recibo por suministro de agua, recibo de impuesto predial) de no más de dos meses de antigüedad. En caso de no ser el titular del inmueble deberá presentar el contrato de arrendamiento o comodato y/o convenios que corresponda al domicilio fiscal.
7. Original o copia certificada por fedatario público y copia simple de la identificación personal oficial vigente del representante legal y/o apoderado, o de la persona física la cual podrá ser: credencial para votar expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional o credencial emitida por el Instituto Nacional de Migración.
8. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales por concepto de I.V.A. e I.S.R.
9. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del SAT (32D), donde se emita la opinión positiva de que se encuentra al corriente de sus impuestos, de no más de un mes de antigüedad.

Asimismo, los Licitantes, sean persona física o moral deberán requisitar el Anexo “A” de las presentes Bases.

La documentación legal y administrativa que se solicita, deberá presentarse en el orden señalado.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación.

5.1.2 Documentación Administrativa



- A) Documentos Administrativos (se deberán entregar en original y copia):
1. Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México vigente, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019.
 2. Copia del “**Recibo**” de la **Compra de Bases**. Se entiende como “**Recibo**” al documento emitido por la Convocante, en el cual se hace constar que se recibió por parte de la persona Física o Moral el comprobante de depósito bancario o de transferencia de pago Interbancario, emitido dentro del periodo señalado en la Convocatoria. (Los días **05, 06 y 07 de agosto de 2024** en un horario de 10:00 a las 15:00 hrs.)
 3. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 y 39 fracciones I a la XV de la “**Ley**”.
 4. Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

Mtro. Andrés Lajous Loaeza
Secretario de Movilidad

Mtro. Arturo Cruzalta Martínez
Director General de Administración y Finanzas

Lic. Pablo Lorenzo Aguilar
Coordinador de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

C. Pablo Morales Busquet
Subdirector de Compras y Control de Materiales

Lic. Rodrigo Velasco González
Jefe de Unidad Departamental de Control de Compras y Materiales

POR EL ÁREA REQUIRIENTE

C. Guillermo Javier Felipe Ávila Reséndiz
Director General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable

Arq. Constanza Jimena Delón Córdoba
Directora de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información

Lic. Angélica Atzilleli Lau Avilés
Subdirectora de Cultura y Uso de Bicicleta



5. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a asumir la responsabilidad en caso de que suministre los bienes objeto de la presente Licitación Nacional, se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.
6. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, no tener pendiente alguna entrega anterior con plazo vencido con la Administración Pública de la Ciudad de México.
7. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos, así como las modificaciones o aclaraciones que se realizaron en la Junta de Aclaración de Bases. (en caso de que se presenten)
8. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que tiene plena capacidad técnica y experiencia para proporcionar los bienes ofertados; y que cuenta con la solvencia económica para responder por los compromisos que deriven de la presente Licitación Nacional.
9. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra impedido o inhabilitado por ningún Órgano de Control, para participar en el presente procedimiento.
10. De conformidad con la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal establece:

Con el propósito de promover la eficiencia en la captación de ingresos que debe percibir la Ciudad de México y el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes, es necesario que previamente a la adjudicación de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y enajenación de bienes muebles, así como al otorgamiento de concesiones y permisos administrativos temporales revocables a favor de personas físicas y morales, se verifique que éstas hayan cumplido con el pago correspondiente a los últimos cinco ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable:

- Impuesto Predial;
- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
- Impuesto Sobre Nóminas;
- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
- Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y
- Derechos por el Suministro de Agua.

Si la acusación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se deberá manifestar por parte del “**Licitante**” el cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de los últimos cinco ejercicios fiscales. (**requisitar formato ANEXO B**).

11. **Licitantes sujetos a contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar las **constancias de adeudos** vigentes (con fecha no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas),



en original y copia simple para cotejo, de las contribuciones relativas al impuesto predial, impuesto sobre adquisiciones de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la prestación de servicios de hospedaje y derechos de suministro de agua, y demás aplicables, expedidas por la **Administración Tributaria** que le corresponda y por el **Sistema de Aguas de la Ciudad de México**; o copia simple y original del comprobante de la solicitud de dicho trámite (con fecha no mayor a 15 días anteriores a la fecha de la presentación de las propuestas), ante autoridad competente, de conformidad con el numeral 5.7.4 fracción II, de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, y numeral 8.2 Contraloría General para el control y evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2011.

- a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.
12. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar las constancias referidas, a la fecha de la firma del contrato respectivo, asumiendo que de no formalizar en tiempo y forma dicho documento por causas imputables a él, se hará efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, acorde a lo dispuesto por el artículo 59 de la **"Ley"** y 60 fracción II de su **"Reglamento"**. Lo anterior a efecto de constatar que el concursante no cuenta con adeudos fiscales pendientes de pago.
 13. **Licitantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:** Deberá presentar carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar del o los documentos de carácter oficial e idóneos que así lo acrediten en su caso (contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que **"La Convocante"** procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los Licitantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.
 - a. En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.
 14. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad su domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos dentro de la Ciudad de México y nombrar un apoderado con facultades legales suficientes para que los represente en esta jurisdicción, adjuntando copia simple del comprobante del domicilio que declare en la Ciudad de México.
 15. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a responder por cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y la deficiencia en los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera de incurrir.
 16. Carta en papel membretado del **"Licitante"** dirigida a la **"Convocante"**, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener los precios ofertados por los bienes a suministrar.



17. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado sus representantes legales, directivos y empleados; en todo momento, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de: soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual entre la Convocante y el “**licitante**”.
18. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para suministrar los bienes, objeto de la presente Licitación Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo que La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
19. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado será el único responsable en el manejo y control del personal contratado por su representada; por lo que deberá hacerles del conocimiento que entre éstos y la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, no existe ninguna relación laboral o contractual.
20. El “**Licitante**” deberá presentar Carta en papel membretado dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cuentan, cuando menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta su costo neto de realización, que significa todos los costos, menos la promoción de venta, comercialización y de los bienes posterior a la venta, regalías y los costos financieros.
21. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas e ilegales durante el procedimiento de Licitación Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren incluyendo los actos que de éstos deriven.
22. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, si su representada, se encuentra bajo la modalidad (de **micro, pequeña o mediana empresa, según sea el caso**) o manifestar en su defecto que no lo es. En términos de lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal.
23. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con los bienes suministrados, reservándose el derecho esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del proveedor que violare dicho supuesto.
24. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que ceden los derechos de todos lo entregables, informes y/o evidencias, producto del suministro de los bienes, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, reservándose el derecho la



SEMOVI de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del proveedor que violare dicho supuesto.

25. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado en la presente Licitación, que los trabajadores que laboran en su empresa se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) facultando a la “**Convocante**” para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante dicho Instituto a través de sus delegaciones correspondientes durante la vigencia del contrato que se suscriba con motivo de la adjudicación. En caso de no ser aplicable, presentará Carta en papel membretado del “**Participante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Invitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no es sujeto de dicha inscripción, debiéndola acompañar de la documentación que así lo acredite en su caso; lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular número OM/DGA/1052/2010 de fecha 29 de junio de 2010, emitido por el Director General de Administración de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
26. Carta en papel membretado del “**Licitante**” dirigida a la “**Convocante**”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación Pública Nacional, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se compromete a no divulgar o hacer del conocimiento toda la información relacionada con la adquisición de los bienes, reservándose el derecho esta Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México de ejercer las acciones legales a que hubiere lugar en contra del “**Licitante**” que violare dicho supuesto.

5.1.3. Propuesta Técnica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a “**La Convocante**” con atención al **Mtro. Arturo Cruzalta Martínez**, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, la propuesta Técnica deberá presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 “Anexo C”**, y en el mismo orden con la descripción detallada y específica de los bienes solicitados por la “**Convocante**” conforme al numeral **26 Anexo Técnico** de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras, misma que no deberá contener precios y que deberán estar firmadas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.

Esta propuesta deberá referirse exclusivamente a lo requerido en estas **bases**, debiendo indicar:

- Descripción de los bienes solicitados
- Concepto
- Unidad de medida
- Cantidad
- Grado de Integración Nacional

Y demás especificaciones y documentación requerida en el numeral **26 Anexo Técnico**

5.1.4. Propuesta Económica

Deberá presentarse en original, en papel membretado del proveedor o señalando la razón social de la misma y en idioma español, dirigida a “**La Convocante**” con atención al **Mtro. Arturo Cruzalta Martínez, Director General de Administración y Finanzas** en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, preferentemente foliada, con firma autógrafa del representante legal y/o apoderado en cada una de las hojas que conforman el documento, sin tachaduras ni enmendaduras, las propuestas económicas deberán presentarse conforme al formato establecido en el numeral **21 “Anexo C.1”**, y en el mismo orden que el original. Deberán contener la información y documentación siguiente:



- Descripción de los bienes
- Concepto
- Unidad de medida
- Cantidad
- Costo unitario, (deberá permanecer fijo hasta la facturación e incluir descuentos, en su caso) en moneda nacional
- Importe total sin incluir I.V.A. en moneda nacional
- Importe correspondiente al I.V.A. en moneda nacional
- Importe total de la propuesta incluyendo I.V.A. en moneda nacional
- Garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con el numeral 6.1 de las presentes bases.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por el “**Licitante**” podrán ser negociadas.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Licitación Pública Nacional serán motivos de descalificación.

En forma optativa, se podrá presentar la impresión de la propuesta económica, con los precios protegidos con cinta adhesiva transparente, exclusivamente para efectos de seguridad, sin que la omisión de esta sugerencia, sea motivo de descalificación.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica por cada concepto de los bienes, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes para cada concepto, será descalificada toda la propuesta.

En caso de que la “**Convocante**” detecte que los precios planteados por los “**Licitantes**” en su propuesta económica de cada uno de los bienes solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en el supuesto del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022; toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Nacional.

5.4.2 En todos los casos, deberá establecerse en las bases de licitación o de participación, que la persona física o moral interesada en participar, deberá firmar una carta compromiso de integridad, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de licitación pública, Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven, conforme al formato establecido como anexo en las bases, el cual deberá correr agregado a la propuesta, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos. (sic)

En caso de detectarse dichos supuestos, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente, en términos del artículo 81 de la “**Ley**”

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XXVI y 43 fracción II de la “**Ley**”, el formato para ofertar precios más bajos se encuentra establecido en el **ANEXO C.2** y será entregado en la segunda etapa y se firmará, si es el caso, por la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral.

Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos, no se utilizarán mecanismos de evaluación de puntos y porcentajes.

Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VIII de la “**Ley**”, la “**Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici**”, se adjudicará por partida única al “**Licitante**” que reúna las mejores condiciones en cuanto a, oferta, oportunidad, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental, oferte el



precio más bajo, y demás circunstancias requeridas por la “**Convocante**”, siempre y cuando garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Es decir, que cumpla con los requisitos señalados en las bases de Licitación Pública Nacional y sus anexos.

Pago

Con fundamento en el Artículo 64 de la “**Ley**”, el procedimiento de solicitud de pago ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se efectuará por factura conforme el “**Licitante**” ganador suministre los bienes, dentro de los veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación y validación de las facturas, las cuales deberán venir debidamente requisitadas y soportadas documentalmente con las Evidencias, Testigos o entregables que validen o demuestren el servicio, como se establece en el Numeral **26 Anexo Técnico**.

La factura a que se refiere el párrafo anterior, se elaborará de manera desglosada especificando los conceptos que se están cobrando y se presentarán para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado a nombre de Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con **RFC: GDF9712054NA**.

6. GARANTÍAS

6.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán garantizar, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 fracción I de la “**Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y con las Reglas de carácter general por las que se determina los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, la seriedad de su propuesta por un mínimo del **5% del monto total de la propuesta, estipulado en el punto 2.1. De las “Bases”**, sin considerar impuestos.

En cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza que deberá ser expedida por institución legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Billeto de depósito (original y copia).
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita “**La Secretaría**” (original y copia).

6.2 Cumplimiento del “Contrato”

Con base en lo dispuesto en los artículos 73 fracción III de la “**Ley**” y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la garantía de cumplimiento del “**Contrato**” que deberá otorgar el “**Licitante**” ganador, será por un importe del 15% del monto total “**Contrato**” sin considerar cualquier contribución y conforme a lo siguiente:



- a) Fianza que deberá ser expedida por institución de nacionalidad mexicana legalmente constituida y facultada para tal efecto, en términos del numeral 5.12.4 Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022, otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de: **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).
- d) Billeto de depósito.
- e) Carta de Crédito y cualquier otra que emita "**La Secretaría**".

6.3 Entrega de garantías

Las garantías se entregarán como sigue:

- a) Deberá entregar cada "**Licitante**" la garantía del **5%** del monto total de la propuesta para la formalidad de su propuesta, en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas. (esta garantía deberá ser presentada en el sobre cerrado).
- b) Deberá entregar el "**Licitante**" ganador la garantía del **15%** del monto total del contrato por el **cumplimiento del "Contrato"**, se entregará en el domicilio de la "**Convocante**", al momento de la firma del "**Contrato**" respectivo.

Dentro del texto de la fianza de formalidad de la propuesta, deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional No. **LPN-30001062-006-2024**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa."

6.4 Señalamientos respecto de las garantías

6.4.1. La garantía de formalidad o sostenimiento se hará efectiva sin excepción, cuando:

- a) Una vez presentada la propuesta, el "**Licitante**" no sostenga las condiciones contenidas en ella;
- b) El "**Licitante**" retire su propuesta una vez iniciada el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica;



- c) Cuando notificado el Proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el **“Contrato”**.
- d) En caso de resultar adjudicado no entregue la constancia o constancias referidas en el sub numeral 5.1.2 punto 14 de las presentes bases.

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la **“Convocante”**, la cual será devuelta al **“Licitante”** que no resulte beneficiado con la adjudicación de los bienes, del contrato respectivo, a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

El **“Licitante”** que obtenga la adjudicación de los bienes, objeto del presente procedimiento, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**, previa solicitud por escrito, para efectos de dejar constancia de tal hecho.

6.4.2. La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se hará efectiva cuando:

- a) El Proveedor adjudicado incumpla con las obligaciones establecidas en el **“Contrato”** o se hayan agotado las penas convencionales por incumplimiento en el suministro de los bienes, hasta por el monto de dicha garantía;
- b) Los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas o con la calidad requerida para estas, previa aplicación de las penas convencionales y rescisión del contrato.
- c) Una vez rescindido el contrato, de conformidad con el artículo 42 y 69 de la **“Ley”** y 63 de su **“Reglamento”**, previa aplicación de las penas convencionales.
- d) En el caso de que la autoridad competente determine que el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, previa rescisión del contrato.

La garantía de cumplimiento del **“Contrato”** se cancelará y devolverá una vez transcurrido el periodo de la garantía de entrega de los bienes y cumplidas las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 365, fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México, previa solicitud por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en caso de que dicho documento no sea requerido en el periodo antes mencionado, formará parte del expediente respectivo en calidad de cancelado.

7. FIRMA DEL **“CONTRATO”**

La firma del **“Contrato”** que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-3001062-006-2024**, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente, en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, ubicada en Álvaro Obregón No. 269, piso 4, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la **“Ley”**.

8. CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES DEL **“CONTRATO”**

Penal Convencional.- En caso de que el Proveedor no proporcione en las fechas señaladas los bienes, objeto de esta Licitación Pública Nacional o los mismos no cumplan con las especificaciones estipuladas o presenten calidad deficiente, de conformidad con las bases y el numeral **26 Anexo Técnico** estará obligado al pago de una pena convencional respecto de los bienes dejados de suministrar o de deficiente calidad sin incluir I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del **“Contrato”**, de conformidad con el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022.



9. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

9.1 A las bases de la Licitación Nacional

Con fundamento en el artículo 44 de la “Ley”, las presentes bases podrán ser modificadas por la “Convocante”, hasta un 25% la cantidad de bienes, monto o plazo del arrendamiento o la prestación del servicio a contratar, hasta antes de la emisión del fallo correspondiente; siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente, en caso de hacerlo, se notificará mediante comunicación escrita y de manera oportuna a todos los “Licitantes”, indicando las razones que motivaron la modificación.

9.2 Al “Contrato”

Por otra parte, dentro del presupuesto aprobado y disponible, la “Convocante”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar con el Proveedor el incremento en la cantidad del servicio solicitado, mediante modificaciones a su “Contrato” vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el veinticinco por ciento (25%) del valor total del “Contrato”, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento de “Contrato”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 65 de la “Ley”.

10. SANCIONES

10.1 Penas convencionales

Con fundamento en el artículo 69 de la “Ley”, 57 y 58 de su “Reglamento”, en los numerales 5.13.1, 5.13.2., 5.13.3, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7; de la Circular Uno 2019, de conformidad con las “Bases” y el numeral 26 ANEXO TÉCNICO, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes objeto del presente procedimiento por parte de “El proveedor”, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario de los bienes no entregados antes de I.V.A. por cada día natural de atraso. El porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos y será con cargo directo a la facturación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Incidencia	Porcentaje	Base para la aplicación
Atraso en la entrega de los bienes.	1.5% por cada día natural	Importe que resulte de la suma de los bienes que no se entreguen, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado
No cumpla con las especificaciones, por deficiencia o por mala calidad de los bienes.	1.5% por cada día natural	Importe que resulte de la suma de los bienes que no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico o presente calidad deficiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado
Reclamación	1.5% por cada día natural	Importe que resulte de la suma de los bienes que tuvieron reclamación y no se sustituyan o no se atiendan a tiempo, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales se calculará, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento, dicho cálculo se realizará con base en la información que proporcione la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, a través de la Dirección de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información como área requirente a la Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

La Coordinación de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a través de la Subdirección de Compras y Control de Materiales, será la responsable de la aplicación de las penas convencionales, previa notificación del incumplimiento por parte de la Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable, a través de la Dirección de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información. Asimismo, notificará por escrito a “El Proveedor” sobre los incumplimientos en que incurra.

El importe de las penas convencionales, se deducirá del pago de los bienes no entregados o que contengan deficiencias o vicios ocultos, antes de su cobro efectivo. Independientemente de la aplicación de las sanciones que



hayan sido acordadas, **“La Secretaría”** exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el **artículo 58** del **“Reglamento”**.

El monto de las penas convencionales en ningún caso deberá rebasar el monto de la **garantía de cumplimiento del Contrato** y al llegar a su límite deberá iniciarse la rescisión del **“Contrato”**, de conformidad con los **artículos 57 y 58** de su **Reglamento**, sin perjuicio del derecho que tiene **“La Secretaría”** de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados o el incumplimiento forzoso del **“Contrato”** o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorga la **Ley Federal de Protección al Consumidor**.

“La Secretaría” por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por atrasos en el suministro de los bienes cuando las causas sean imputables al **“Licitante”**.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta si derivan de otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor entendiéndose por éstos los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir; asimismo, el **“Licitante”** ganador no incurrirá en incumplimiento en los supuestos de que no suministre los bienes por causas imputables a la **“Convocante”**.

11. RESCISIÓN, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL “CONTRATO”.

De conformidad con los artículos 42, 63 y 69 párrafo tercero de la **“Ley”** y 64 de su **“Reglamento”** el contrato se podrá rescindir, suspender o terminar anticipadamente según sea el caso, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del Proveedor, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la **“Ley”**, así como de las demás que sean aplicables, o cuando ocurran razones de interés general.
- c) Se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales por incumplimiento en el suministro de los bienes, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) En el caso de que el Proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del **“Contrato”** celebrado, además de la rescisión del mismo la **“Convocante”** hará efectiva la garantía respectiva otorgada en su oportunidad para garantizar el cumplimiento del **“Contrato”**.
- e) La autoridad competente determine que, a partir de la revisión correspondiente, el Proveedor no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
Asimismo, en el supuesto de que durante la vigencia del **“Contrato”**, el Gobierno de la Ciudad de México a través de las Autoridades Fiscales detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del Proveedor, dará por rescindido el **“Contrato”**, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de las acciones que le corresponda ejercitar a las autoridades fiscales por dicho concepto.
- f) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones legales, de conformidad con el artículo 35 de la **“Ley”**.

Por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes se realizará un convenio de terminación anticipada del **“Contrato”** administrativo sin responsabilidad para ninguna de las partes, de conformidad con el artículo 56, fracción XIV del **“Reglamento”**.

12. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS

Los precios por los bienes deberán ser en moneda nacional, fijos sin estar sujetos a escalación, hasta la conclusión del procedimiento y en caso de ser adjudicado hasta cumplir las obligaciones contraídas en el contrato.

13. PAGOS



Con fundamento en el artículo 64 de la “Ley”, el procedimiento de pago que se efectuó será para cubrir al **Licitante Adjudicado** por el suministro de los bienes solicitados, será dentro de los veinte días naturales posteriores al suministro, revisión y validación de la factura respectiva, acompañada de las Evidencias, Testigos o entregables señalados en el **Anexo Técnico** de las bases, siempre y cuando el **Licitante Adjudicado** haya cumplido satisfactoriamente con los bienes y éste se encuentre validado y/o aceptado por la **Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable**, a través de la **Dirección de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información** en su calidad de área requerente.

La(s) factura(s) respectiva(s) deberá(n) ser elaborada(s) de manera desglosada, a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio en Avenida Fray Servando Teresa de Mier, número 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06000, con **RFC GDF9712054NA**.

“La Convocante” realizará el pago a través de depósito bancario o cheque (según corresponda) a la cuenta que el **Licitante Adjudicado** proporcione en su oportunidad.

Por lo anterior, en caso de que el **Licitante Adjudicado** no presente la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha del mismo se prorrogará el mismo número de días que dure el atraso.

El pago por el suministro de los bienes se realizará en moneda nacional, estableciéndose que el precio es fijo y no está sujeto a variación o fórmula escalatoria alguna.

14. IMPUESTOS Y DERECHOS

La “Convocante” pagará al “Licitante” adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

14.1 Anticipo

No se proporcionarán anticipo alguno para el suministro de los bienes objeto de este procedimiento.

15. DESECHAMIENTO Y/O DESCALIFICACIÓN DE “LICITANTES”, SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA.

Procedimientos a seguir:

15.1 Se desechará y/o descalificará a los “Licitantes” que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Se descalificará al (los) “Licitante” (s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos Establecidos en estas bases de Licitación, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 fracción XVII de la “Ley” o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- b) Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros **Licitantes** para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Licitación Pública Nacional.
- c) En caso de que algún “Licitante” transfiera a otro las bases de esta Licitación Pública Nacional.
- d) En caso de que los “Licitantes” presenten propuestas con precios escalonados.
- e) No presente puntualmente su propuesta en la fecha y hora señalada en estas bases.
- f) Si habiendo presentado propuesta, no cumpla cuantitativa o cualitativamente.
- g) Si se hubiere proporcionado información que resulta falsa, que haya actuado con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional o en el proceso para la adjudicación del “Contrato”.
- h) En caso de no presentar la garantía relativa al sostenimiento de la propuesta, o la que presente, se encuentre mal requisitada.
- i) Cuando se compruebe que algún **Licitante** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 39 de la “Ley”.
- j) Deberán de cotizar la partida única, el no cotizar será motivo de descalificación.



15.2 Se podrá suspender el procedimiento en forma temporal o definitiva, previa resolución de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México cuando:

- a) Se presuma que existen arreglos entre los **“Licitantes”** que afecten los intereses de la **“Convocante”**.
- b) Se detecten irregularidades dentro del procedimiento que impidan el desarrollo del mismo.
- c) Por razones de interés general.
- d) Cuando existan condiciones que constituyan un caso fortuito o de fuerza mayor, según la **“Ley”** y el Código Civil para el Distrito Federal; con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados los motivos de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el Acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.
- e) Cuando detecte violaciones a las disposiciones de la **“Ley”**

15.3 Se podrá declarar desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona física o moral haya adquirido bases.
- b) Cuando en la Primera Etapa, “Presentación y Apertura de las propuestas”, no se cuente con ninguna propuesta.
- c) Cuando en la revisión cuantitativa se determina que ninguno de los licitantes haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos en las bases y como consecuencia de ello, no se cuente con al menos una propuesta.
- d) Si después de analizar y evaluar las propuestas se determina que ninguna de las presentadas cumple con los requisitos solicitados en estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas, una vez realizada la presentación de precios más bajos que contempla el numeral 4.4 la **“Convocante”** observa que los precios ofertados no son convenientes.

Cuando concurra cualquiera de las hipótesis antes citadas, la **“Convocante”** procederá conforme a lo establecido en el artículo 51 de la **Ley** y 47 del **“Reglamento”**.

16. CONFIDENCIALIDAD

Iniciado el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación Pública Nacional, se considerará confidencial toda la información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, excepto cuando se cuente con el consentimiento expreso de su titular o por mandamiento de autoridad jurisdiccional, debidamente fundado y motivado. Dicha prohibición incluye a los **“Licitantes”**. En términos de lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

17. INCONFORMIDADES

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional que contravengan las disposiciones que rigen la materia de conformidad con el **artículo 88** de la **“Ley”**, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

18. CONTROVERSIAS



Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la “Ley”, serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Las controversias que se susciten en la interpretación y aplicación de los “Contratos”, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la “Ley” serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

Se expiden las presentes bases a, **29 de agosto de 2024.**

Atentamente



Mtro. Arturo Cruzalta Martínez
Director General de Administración y Finanzas
en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México



19. "ANEXO A"

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024

"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"

Mtro. Arturo Cruzalta Martínez

Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
Presente

(nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional **No. LPN-30001062-006-2024**, a nombre y representación de: (persona física o moral)

No. de Licitación Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes: (persona física o moral)

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	

No. de escritura en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% Acciones

Descripción de objeto social o actividad económica:

Modificaciones al acta constitutiva: (fecha y número)

Nombre de apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)



20. ANEXO B

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024

“Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici”

Mtro. Arturo Cruzalta Martínez

Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Física o Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número, de fecha, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio fiscal en _____ y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, el ubicado en: (Calle, Número, Colonia y Alcaldía, Código Postal), con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de bienes y/o prestación de servicios: (Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número), ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V
	Contribuciones	Aplica	No aplica	Observaciones
A	Impuesto Predial.			
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.			
C	Impuesto Sobre Nóminas.			
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.			
E	Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.			
F	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.			
G	Derechos por el Suministro de Agua.			

Nota: En caso de no ser aplicable el impuesto predial y de suministro de agua, se deberá de presentar el documento que lo acredite (contrato de arrendamiento o comodato)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, numeral 8.2 de la Circular de la Contraloría General para el Control y Evaluación de la gestión pública; el desarrollo, modernización, innovación y simplificación administrativa y la atención ciudadana en la Administración Pública de la Ciudad de México y el numeral 5.7.4, fracción II) de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022 , el “**Licitante**” manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y del pago correspondientes a los últimos 5 ejercicios, respecto de las siguientes contribuciones, en lo que les resulte aplicable: Impuesto predial, Impuesto sobre adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, derechos por el suministro de agua; así mismo manifiesta que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

De igual forma de conformidad con lo establecido en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México, se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales derivados de ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal, celebrado con el Gobierno Federal.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)



Instrucciones de llenado:

- 1.- Las personas físicas o morales deberán señalar en las columnas III y IV si les aplica o no, algún pago respecto de las contribuciones y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron. Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el presente Anexo manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas no le son aplicables, deberá presentar la documentación soporte que acredite tal supuesto.
- 2.- Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalar con la palabra **“Domicilio”** en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalar con las palabras **“No obligado”** en la fila correspondiente de la columna antes referida.
- 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
- 4.- Las personas físicas o morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
- 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.

Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del “Contrato”.

Nota: Se deberá respetar el contenido del presente formato, de conformidad con el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos en la Ciudad de México y las Reglas de Carácter General aplicables.



21." ANEXO C"

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024

"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"

Mtro. Arturo Cruzalta Martínez

Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

Presente

PROPUESTA TÉCNICA

(Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (N o m b r e); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física) Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024.

"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"

Partida	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad
1	<p>Descripción: Casco para ciclista con accesorios y certificación de seguridad. Color: Negro mate Unitalla 54-61 cm Material: Fabricado con EPS 250-330 g Con ventilación Con sistema de ajuste regulable. Con sistemas de almohadillas de confort internas removibles.</p>		Pieza	150

- Garantía de los bienes
- Grado de integración
- Plazo entrega de los bienes
- Además deberá de considerar las especificaciones y documentación requerida en el numeral 26 Anexo Técnico.

REPRESENTANTE LEGAL

**(NOMBRE Y FIRMA)
PROTESTO LO NECE**



22." ANEXO C.1"

Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024

"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"

Mtro. Arturo Cruzalta Martínez

Director General de Administración y Finanzas
Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México
Presente

PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre de persona física y/o moral), RFC: _____ representada por: (N o m b r e); personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) o identificación oficial N° _____, (En caso de ser persona física) Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios ofertados del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"

Partida	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Descripción: Casco para ciclista con accesorios y certificación de seguridad. Color: Negro mate Unitalla 54-61 cm Material: Fabricado con EPS 250-330 g Con ventilación Con sistema de ajuste regulable. Con sistemas de almohadillas de confort internas removibles.		Pieza	150	\$	\$
Subtotal					\$	\$
I.V.A.					\$	\$
TOTAL					\$	\$

Monto total: _____ xx/100 M.N.

CONDICIONES DE MERCADO:

1. Los precios ofertados serán firmes y fijos hasta la totalidad de los bienes y a entera satisfacción de la Secretaría.
2. Los pagos se realizarán conforme a los términos estipulados por la Secretaría.
3. Plazo de entrega de los bienes.
4. La Vigencia de la presente Cotización, será hasta el 31 de diciembre del 2024.
5. Los bienes cuentan con cuando menos un 50% de grado de integración nacional.
6. El periodo de garantía de los bienes, será hasta el 31 de diciembre del 2024.
7. El precio unitario de los bienes, el subtotal, el impuesto al Valor Agregado y el total, son en moneda nacional.
8. Además, deberá de considerar las especificaciones y documentación requerida en el numeral **"26 Anexo Técnico."**

Nota: El precio ofertado en este acto deberá ser sobre los bienes que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros bienes de menor calidad.

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)
PROTESTO LO NECESARIO



23. "ANEXO C.2"
Presentación de Precios más Bajos
Licitación Pública Nacional No.LPN-30001062-006-2024
"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"

(_____), RFC: _____, representada por: _____; personalidad que acredita con Poder Notarial N° _____ original, (En caso de ser persona moral) e identificación oficial N° _____.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo en términos porcentuales por los bienes objeto de la presente Licitación número: LPN-30001062-006-2024.
Asimismo, se señala que los precios ofertados del servicio en este acto serán fijos hasta la entrega de los mismos y en Moneda Nacional.

Bienes requeridos	Porcentaje y equivalente en Moneda Nacional	
	%	Monto
"Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici"		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Primer Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Segunda Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Tercer Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Cuarta Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:
Quinta Ronda		1.- Importe en Número subtotal:
		2.- Importe en número correspondiente al I.V.A.
		3.- Importe en número correspondiente al total:
		4.- Importe en letra del total:

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Este formato podrá ser reproducido con la finalidad de la presentación de una o más propuestas. En caso de que la "Convocante" detecte que los precios planteados por los "Licitantes" en su propuesta económica de cada uno del servicio solicitados, sean desproporcionados con relación al precio promedio del mercado, será descalificada la propuesta por encontrarse en los supuestos del artículo 39, fracciones V y XIV de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como del numeral 5.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en materia de Administración de Recursos, modificada el 23 de febrero de 2022 toda vez que incurre en prácticas no éticas o ilegales durante la presente Licitación Nacional.



24. "ANEXO D"

Formato de Póliza de Fianza para garantizar la formalidad de la Propuesta.

AFIANZADORA: **(Anotar la denominación completa de la institución afianzadora)**, en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del **LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona física o moral)**, por el **5%** del monto máximo a ejercer de esta Licitación Pública Nacional **LPN-30001062-006-2024**, relativa a **(anotar el objeto de la Licitación Pública)**.

ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal de "El Licitante"), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el **5% del importe máximo a ejercer** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% del importe máximo a ejercer con número y letra), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, número (anotar el número de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) relativa a (anotar el objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que "El Licitante" constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México.

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en las bases de Licitación Pública Nacional **No. 30001062-006-2024**; así como el sostenimiento de la propuesta económica:

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley.

La fianza garantía de sostenimiento de la propuesta económica podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



25. "ANEXO E"

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO (en caso de ser adjudicado)

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el **15%** del monto máximo a ejercer (prestación de servicios o de adquisiciones), identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal de "el Licitante Adjudicado"), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar RFC completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine "**La Secretaría**" en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio.

No será necesario para hacer efectiva la fianza de cumplimiento que "**La Secretaría**", efectúe el procedimiento de rescisión a que se contrae el artículo 42 de la "**Ley**" y 63 de su "**Reglamento**".

"La fianza que se otorga es para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato de servicio que se derive de la Licitación Pública Nacional No. 30001062-006-2024.

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 118, 178, 279, 280, 282, 283, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la misma Ley."

"La fianza garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente."

"La institución afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio por cualquier otra causa".



26.- ANEXO TÉCNICO
“Adquisición de cascos para las actividades de Biciescuela CDMX y Muévete en Bici”

FICHA TÉCNICA

Unidad de Gobierno: Dirección General de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable.

Área Solicitante: Dirección de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información

Área Responsable: Subdirección de Cultura y Uso de Bicicleta

OBJETIVO.

Adquirir cascos para la protección de los supervisores y jefes de ruta de Muévete en Bici, así como para los instructores y usuarios de la Biciescuela CDMX.

Material	Cantidad	Características
Casco	150 Pieza	Descripción: Casco para ciclista con accesorios y certificación de seguridad. Color: Negro mate Unitalla 54-61 cm Material: Fabricado con EPS 250-330 g Con ventilación Con sistema de ajuste regulable. Con sistemas de almohadillas de confort internas removibles.

Casco
Biciescuela

Talla:
Unitalla 54-61 cm

Especificaciones técnicas:
Descripción: Casco para ciclista con accesorios y certificación de seguridad.
Color: Negro mate
Material: EPS 250-330 g
Con ventilación y sistemas de almohadillas de confort internas

Se necesita muestra previa a la entrega

Totales: 150 piezas



Arq. Constanza Jimena Delon Córdoba
Directora de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información

Lic. Angélica Atzilleli Lau Avilés
Subdirectora de Cultura y Uso de Bicicleta